



Gestión 2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Chivay, 18 de mayo de 2025

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 150-2025-A-MPC-CHIVAY

VISTO:

El Informe N° 548-2025-GPP-MPC-CH, Memorando N° 464-2025-MPC-CHIVAY-A, y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 1, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el artículo 11, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que: "La Alcaldía es el órgano ejecutivo de Gobierno Local y el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa".

Que, el artículo 20 inciso 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones de alcaldía dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, el artículo 43 de la citada norma indica que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centro de costos; así como, coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados.

Que, el numeral 22.1 del artículo 22 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria, las mismas que se encuentran reguladas genéricamente por el citado Decreto Legislativo y complementariamente por las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público.

Que, mediante la Resolución Directoral N° 021-2024-EF/50.01 se aprueba la Directiva N° 002-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" y las modificatorias según la Resolución Directoral N° 0007-2025-EF/50.01 que establece las disposiciones técnicas para que los gobiernos locales programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual; según el numeral 4.1. Del artículo 4° de dicha directiva "El Titular de la entidad conforma una "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha Comisión es designada mediante resolución del Titular de la entidad".

Que, el numeral 4.2. del artículo 4 de la Directiva N° 002-2024-EF/50.01 "La Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad a el que haga sus veces, y está integrada por el o los responsables(s) de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Personal, de Infraestructura, de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI),





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA



Gestión 2023 - 2026

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades".

Que, el numeral 4.3. del artículo 4 de la Directiva N° 002-2024-EF/50.01 se establecen las acciones que desarrolla dicha Comisión y en el numeral 4.4. se determina que: "La Comisión culmina sus trabajos con la presentación de la información de la desagregación de la APM para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a la DGPP, así como con el levantamiento de las observaciones que ésta última realice, dentro de los plazos definidos por la DGPP".

Que, el Informe N° 548-2025-GPP-MPC-CH de fecha 07 de junio de 2025 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite la propuesta para la aprobación mediante acto resolutivo de la conformación del comité de la "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" para el período 2026 – 2028 de la Municipalidad Provincial de Caylloma – Chivay y se recomienda que la antedicha comisión este integrada por los representantes de las siguientes áreas:

- Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
- Sub Gerencia de Planeamiento y Modernización
- Gerencia Municipal
- Oficina de Secretaría General
- Gerencia de Administración y Finanzas
- Gerencia de Asesoría Jurídica
- Gerencia de Desarrollo Económico
- Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
- Gerencia de Servicios Sociales y Comunes
- Oficina de Ejecución Coactiva
- Sub Gerencia de Logística
- Sub Gerencia de Contabilidad
- Sub Gerencia de Tesorería
- Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos
- Oficina de Tecnologías de Información y Sistemas
- Oficina de Programación Multianual de Inversiones
- Sub Gerencia de Formulación de Proyectos
- Sub Gerencia de Administración Tributaria
- Sub Gerencia de Desarrollo Agropecuario y Pymes
- Sub Gerencia de Desarrollo Empresarial y Productivo
- Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos
- Sub Gerencia de Obras Privadas, Catastro y Urbanismo
- Sub Gerencia de Formalización y Saneamiento
- Sub Gerencia de Transporte y Circulación Vial
- Sub Gerencia de Riesgos de Desastres y Defensa Civil
- Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación
- Sub Gerencia de Programas Sociales
- Sub Gerencia de Salud, Educación, Deporte y Juventud
- Oficina de Servicios a la Ciudad y Limpieza Pública
- Sub Gerencia de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
- Sub Gerencia de Seguridad Pública y Defensa Nacional





Gestión 2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, el Memorando N° 464-2025-MPC-CHIVAY-A, de fecha 13 de junio de 2025 del Despacho de Alcaldía, sírvase en realizar la emisión de resolución para la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria 2026-2028, conforme al artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1140, sistema nacional de presupuesto.

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias y a la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, la "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" para el periodo 2026 – 2028 de la Municipalidad Provincial de Caylloma – Chivay, el cual, estará conformado por los siguientes miembros:

- Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
- Sub Gerencia de Planeamiento y Modernización
- Gerencia Municipal
- Oficina de Secretaría General
- Gerencia de Administración y Finanzas
- Gerencia de Asesoría Jurídica
- Gerencia de Desarrollo Económico
- Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
- Gerencia de Servicios Sociales y Comunes
- Oficina de Ejecución Coactiva
- Sub Gerencia de Logística
- Sub Gerencia de Contabilidad
- Sub Gerencia de Tesorería
- Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos
- Oficina de Tecnologías de Información y Sistemas
- Oficina de Programación Multianual de Inversiones
- Sub Gerencia de Formulación de Proyectos
- Sub Gerencia de Administración Tributaria
- Sub Gerencia de Desarrollo Agropecuario y Pymes
- Sub Gerencia de Desarrollo Empresarial y Productivo
- Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos
- Sub Gerencia de Obras Privadas, Catastro y Urbanismo
- Sub Gerencia de Formalización y Saneamiento
- Sub Gerencia de Transporte y Circulación Vial
- Sub Gerencia de Riesgos de Desastres y Defensa Civil
- Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación
- Sub Gerencia de Programas Sociales
- Sub Gerencia de Salud, Educación, Deporte y Juventud
- Oficina de Servicios a la Ciudad y Limpieza Pública
- Sub Gerencia de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
- Sub Gerencia de Seguridad Pública y Defensa Nacional

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, realizar las acciones correspondientes para dar cumplimiento a la presente.





Gestión 2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución a las Gerencias, Sub Gerencias y demás áreas que conforman la presente Comisión, para su conocimiento cumplimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información y Sistemas la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA
Abg. Aldo F. Llerena Arias
Abg. Aldo F. Llerena Arias
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA
Lic. Alfonso Mamani Quispe
Lic. Alfonso Mamani Quispe
ALCALDE PROVINCIAL DE CAYLLOMA

